



**INFORMA**

# Plazos máximos de pago entre agentes económicos

El 6 de julio de 2010 entra en vigor la Ley 15/2010, por la cual se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establecía una serie de medidas que trataban de luchar contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Entre los aspectos más destacados de la citada Ley 15/2010 cabe destacar la reformulación de los plazos máximos de pago que afectan tanto al ámbito de operaciones comerciales entre empresas, como a las realizadas con las Administraciones Públicas. El objetivo de la Ley es evitar el aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas. A su vez dicha norma pretende homologar los plazos de pago que contempla la legislación nacional con los de nuestros socios europeos.

La norma establece un calendario transitorio para adaptarse a los plazos finalmente previstos que culminarán el 1 de Enero de 2013.

A continuación se desglosan los plazos máximos previstos en función del calendario transitorio aprobado así como las excepciones sectoriales:

- Empresas

Año	Plazo (días)
2010	85
2011	85
2012	75
2013	60

- Administraciones Públicas

Año	Plazo (días)
2010	55
2011	50
2012	40
2013	30

Entre las excepciones sectoriales a la norma se establecen las siguientes:

- Construcción

Año	Plazo (días)
2010	120
2011	120
2012	90
2013	60

- Alimentación y perecederos

Año	Plazo (días)
2010	30
2011	30
2012	30
2013	30

- El sector del libro también tiene un régimen especial que variará en función de sus ciclos de explotación, la rotación de stocks, y que en general fijará el Gobierno, según se recoge en la Ley.



Información de Empresas  
w w w . i n f o r m a . e s

Servicio de Atención al Cliente

✉ [clientes@informa.es](mailto:clientes@informa.es)

☎ 902 176 076